

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09

NOTIFICACION POR AVISO EN PAGINA WEB

Santiago de Cali, 21 de abril de 2017

Referencia: PAC-036-12 CAIF-108-09

Contra: CRUZ EVELIO ESPINOSA LEDESMA C.C 6287349; SANDRA PATRICIA CUELLAR Ex secretaria de Educación Municipal C.C 31640924 y YARLEY CABAL LADINO Ex Tesorera Municipal del Cerrito (Valle) C.C 66653577

A notificar: SANDRA PATRICIA CUELLAR Ex secretaria de Educación Municipal C.C 31640924 y YARLEY CABAL LADINO Ex Tesorera Municipal del Cerrito (Valle) C.C 66653577

El suscrito jefe de la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Valle, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 a 60 del decreto 19 de 2012, concordante con el artículo 69 del CPACA, notifica por aviso en página web de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, al deudor (as) SANDRA PATRICIA CUELLAR Ex secretaria de Educación Municipal C.C 31640924 y YARLEY CABAL LADINO Ex Tesorera Municipal del Cerrito (Valle) C.C 66653577, pendientes de notificar dentro del proceso de la referencia, de la Resolución No. N0. 269 del 23-09-2013 (2 folios), que ordena mandamiento de pago dentro del proceso PAC-036-12 CAIF-.

Los deudores fueron citados para la notificación personal del Auto reseñado en precedencia, a las direcciones que aparecen dentro del expediente, las recurridas en circularización, siendo la última la referida por la DIAN (CL 4 No 13- 64 Guadalajara de Buga), dándose que no ha comparecido (a) para la notificación personal.

De acuerdo con lo anterior y conforme a lo dispuesto en la Resolución de Trámite No. 047 del 19 de abril de 2017, se procede a efectuar la notificación por **AVISO EN PAGINA WEB**. la notificación se entenderá surtida para el deudor a notifica a partir del día siguiente a la publicación en página web y estará publicada por el término de 15 días hábiles (A-830 Estatuto Tributario), durante este término los deudores podrán, cancelar la deuda con sus intereses o presentar excepciones que señala el (A-831 Estatuto Tributario), decisiones que deberán allegarse por escrito a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. (Oficina de Centro de Atención al Ciudadano y Control de la Información CACCI, ubicada en el piso 6º del Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca – Cali)

Así mismo, se indica que concurrentemente con la publicación en la página web de la Contraloría, el presente aviso se publicará en la Cartelera del Piso 5 del Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, en donde se encuentra ubicada la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, por un término de quince (15) días contados desde el día siguiente a la publicación en la página web.

Para el efecto pertinente, a continuación se publica la imagen completa del original que corresponde al Mandamiento de pago.



JOSE JULIAN ROJAS MONCALEANO
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09

**RESOLUCIÓN DE TRÁMITE No. 269
LIBRA ORDEN DE PAGO**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013).

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro No. PAC-036-12

Contra: CRUZ EVELIO ESPINOSA LEDESMA, Ex Alcalde Municipal del Cerrito – VALLE C.C 6287349; SANDRA PATRICIA CUELLAR Ex secretaria de Educación Municipal C.C 31640924 y YERLEY CABAL LADINO Ex Tesorera Municipal del Cerrito (Valle) C.C 66653577.

La CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, por conducto de la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 53 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes, dentro del expediente CAIF-108-2009, profirió el Auto No. 1583 del 24 de noviembre de 2011, contentivo de un Fallo con Responsabilidad Fiscal, en cuantía de SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$7'634.028 oo), contra CRUZ EVELIO ESPINOSA LEDESMA, Ex Alcalde Municipal del Cerrito – VALLE C.C 6287349; SANDRA PATRICIA CUELLAR Ex secretaria de Educación Municipal C.C 31640924 y YERLEY CABAL LADINO Ex Tesorera Municipal del Cerrito (Valle) C.C 66653577.

En el Fallo con Responsabilidad Fiscal ejecutoriado el 01 de agosto de 2012, se falla sin responsabilidad y no se vincula como tercero civilmente responsable, a la Compañía de Seguros Suramericana S.A. NIT 890.903.407-9 (*antes Agrícola de Seguros NIT 860.002.527-9*).

En el Fallo y en los oficios citatorios aparecen las siguientes direcciones: 1) CRUZ EVELIO ESPINOSA LEDESMA Carrera 10 No 6-54 Barrio El Centro El Cerrito-Valle; 2) YARLEY CABAL LADINO Carrera 15 5ª-32 El Cerrito - Valle 3) SANDRA PATRICIA CUELLAR PATIÑO Carretera Central, salida Sur, Quebrada Seca – Casa Villa Adielá Buga - Valle.

Dentro de los términos de Ley, el apoderado de la señora YARLEY CABAL LADINO, Ex – Tesorera Municipal de El Cerrito (Valle), interpone Recursos contra la providencia contentiva del fallo mencionado.

La Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, profiere el Auto No. 009 del 25 de junio de 2012, por medio del cual resuelve el recurso de apelación recurrido, confirmando íntegramente el Fallo con Responsabilidad Fiscal recurrido.

La providencia quedó ejecutoriada el 01 de agosto de 2013, constituyendo a cargo de los demandados, una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero conforme lo señala el artículo 68 de CCA, artículos 488, 497 y 562 del CPC, de la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09

En mérito de lo expuesto, la SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a cargo de CRUZ EVELIO ESPINOSA LEDESMA, Ex Alcalde Municipal del Cerrito – VALLE C.C 6287349; SANDRA PATRICIA CUELLAR Ex secretaria de Educación Municipal C.C 31640924 y YERLEY CABAL LADINO Ex Tesorera Municipal del Cerrito (Valle) C.C 66653577. A favor del Municipio de El Cerrito (Valle), NIT. 800.100.533-5.

a) Por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$7'634.028 oo), como capital principal,

b) Por los intereses de mora liquidados conforme a la ley.

c) Por las costas del proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago personalmente a los ejecutados, previa citación, para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado notificar por correo certificado conforme a lo dispuesto en los artículos 826 y 566 del Estatuto Tributario.

TERCERO: La obligación objeto de este Mandamiento de Pago deberá cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, a la entidad territorial afectada o a nombre de La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en la Cuenta de Ahorros No. 010-90384-7 del Banco de Occidente; término durante el cual también podrán proponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo de cobro, por ser de trámite, no procede recurso alguno, pero podrán proponerse las excepciones de conformidad con los artículos 831 y 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Henry Torres Castro. Profesional Universitario.